



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2023 - A - MPL - N**

Nauta,

**VISTO:**

Oficio N°2369-2023-GDEYS-MPL-N de fecha 02 de Agosto de 2023, expedida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicitando aprobación del Plan de Trabajo mediante la emisión de Resolución de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Ley N° 30435, Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, el documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N°001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Que, con Oficio N°0121-2023-UEH-GDEyS-MPL-N, de fecha 02 de AGOSTO de 2023; la Unidad Local de Empadronamiento remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para ser aprobado mediante acto resolutorio de alcaldía.

Que, la meta del Plan de Trabajo está relacionada la cumplimiento de la atención de solicitudes de CSE/ACSE de hogares en el distrito, atenciones que priorizan la actualización de la CSE de usuarios de las IPF próxima a vencer en el año 2023, así como el cierre de brechas en zonas periurbanas y/o rurales; por tanto, dicho plan debe ser ejecutado por el área usuaria en el marco de sus competencias, adecuando sus requerimientos con cargo a su plan operativo y de acuerdo a sus techos presupuestales asignados, previa coordinación con el área de presupuesto. En ese sentido, el Plan de la Unidad Local de Empadronamiento se encuentra alineado al objetivo principal de



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la Clasificación Socioeconómica CSE.

Estando al Informe Legal N°253-2023-GAL-MPL-N, y a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del Artículo 20° y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta. Presentado por el encargado de la ULE Nauta, la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico y Social, Unidad Local de Empadronamiento y demás instancias correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

